



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | SANTOS ISIDRO MURILLO MORENO cédula de ciudadanía 82.383.568, |
| DEMANDADAS | CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.S, EN LIQUIDACIÓN Y OTRA |
| RADICADO No. | 05001 31 05 022 2021 00121 00 |
| Auto Interlocutorio | No. 560 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Admite demanda |

Dentro del proceso de la referencia, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **SANTOS ISIDRO MURILLO MORENO** en contra de **CONSTRUCCIONES VLADERRMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y de **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto los representantes legales de las demandadas, para que contesten la demanda, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). La demandada deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007. El proceso se tramitará como de primera instancia.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante, al abogado **GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ**, con C.C. No. 98.575.053 y T.P. No. 132.122 del C.S de la J., en virtud del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 128 fijados en la secretaría del despacho hoy 19 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ